Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2022
CPNAA/1100/D-3471

Señora,
MARÍA ANTONIA MEJÍA GUTIÉRREZ
Representante Legal
SIGNAL MARKETING S.A.S
NIT 800.226.923-6
Dirección: Calle 60 Nro.23-36
Email. comercial@signalpromo.co
Teléfono 3196108513
Manizales

Asunto: Carta de aceptación de la oferta (Contrato de Suministro N° 45 de 2022)

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía N° **CPNAA-MC-18-2022**

Respetada Señora Mejía

En calidad de Ordenador del Gasto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares-CPNAA, amablemente le comunico que su oferta presentada el día 2 de septiembre de 2022, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos así como con los términos de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía N° **CPNAA-MC-18-2022,** los cuales forman parte integral del presente documento y cuyas estipulaciones se obliga a cumplir a cabalidad en los términos allí fijados, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la referencia, cuyas características principales son:

1. **OBJETO:** Suministro de insumos para la difusión de piezas relacionadas con la profesión de la arquitectura (Metros y Sobres)

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

3. **VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.671.176)** incluido la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y cualquier otra erogación en que se incurra para la ejecución del contrato, el cual se discrimina de la siguiente manera:

 Lote 1: Metros: **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE** (**$5.897.901)**

 Lote 2: Sobres: **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.773.275)**

El valor del contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 130del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

4. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del **CPNAA**, mediante transferencia electrónica, así:

PORCENTAJE DE EJECUCION	CONTENIDO DEL INFORME
Un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato	Previa presentación de la factura y certificación del recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
100% DE EJECUCIÓN	

El **CPNAA** pagará el valor del contrato en las fechas establecidas en el calendario de pagos visible en el sitio, https://cpnaa.gov.co/calendario-de-pagos-a-proveedores-y-trabajadores/ para tal efecto se requiere la radicación de la factura o documento equivalente por parte del **CONTRATISTA**, atendiendo los

parámetros y directrices de Colombia Compra Eficiente, por lo cual es imperativo que la misma sea radicada en la ventanilla única del **CPNAA** y/o electrónicamente al correo info@cpnaa.gov.co y cargándola directamente al proceso contractual en el SECOP II acompañada con certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo y copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015 , Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Los pagos se efectuarán, por medio de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley. Para efectos de los desembolsos el **CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1753 de 2015.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá asumir los costos derivados de los servicios que requiera tales como equipos de computación, impresiones, digitalización de información, papelería y demás implementos y servicios necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la obligación de acompañamiento que asume la entidad para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CPNAA. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA previos los descuentos de Ley si a ello hubiere lugar. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

5. MECANISMOS DE GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015 **LA CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **CPNAA**, una garantía que cubra los siguientes amparos, así:

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La cuantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia debe ampliar o prorrogar la correspondiente garantía.

6. **SUPERVISIÓN:** EL CPNAA ejercerá la supervisión del contrato a través del través del Profesional Universitario código 02 grado 02 de la Subdirección de Fomento y Registro o quien designe la Dirección Ejecutiva, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables

7. **DOCUMENTOS**: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

 1. Estudios y documentos previos.
 2. Anexos y especificaciones técnicas.

3. Invitación Pública, anexos y adendas.
4. Cláusulas adicionales que rigen la contratación, establecidas en el Numeral 15 de la Invitación Pública.
5. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA en el SECOP II.
6. Certificado de disponibilidad presupuestal.
7. La garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, si aplica, que sean debidamente aprobadas.
8. Toda la correspondencia que se surta a través de SECOP II entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Quedamos atentos a la constitución de la garantía para dar inicio a la ejecución del contrato.

Atentamente,

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
		Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica	
Katherine Marrugo Saldarriaga	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 Subdirección Jurídica/Gestión Contractual			